

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 15 DE ABRIL DE 1978

Núm. 87

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero

de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el “BOLETIN OFICIAL de la Provincia” y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Alvarez Lavín María Eloísa	Tr. Carlos Pinilla, 4.ª F.	Licencia Fiscal	1975	290
Borja García Ramón	San Pedro, 16	Idem	1975	1.160
Jiménez Hernández Ramón	Avda. Madrid, 269	Idem	1974	485
Miralles Pascual José Luis	Anto. Valbuena, 3	Idem	1975	582
El mismo	Idem	Idem	1976	630
El mismo	Idem	Idem	1977	692
Akron, S. L.	Montealegre, 2	Sociedades	1977	1.200
Caño Fierro Manuel	Sr. Bembibre, 2	Beneficios	1973	1.301
Comercial Leonesa Suministros	Armunia	Sociedades	1977	116.400
Evelyne Houdry	Esc. Turismo	T. Personal	1974	1.566
Lancia Industrial	R. Argentina, 32	Sociedades	1977	101.620
Mendoza Pérez Eladia	León	Transmisiones	1977	258.910
Orejas Ibán, César S. L.	Idem	Idem	1977	11.323
Perfiles León Bercoter	Ramiro II, 1	Sociedades	1977	98.945
Queipo Cárdenas Benigno F.	Súñez Peramon, 1	T. Personal	1972	730
Robla Paniagua José M.	M. Nicolás, 32	Idem	1972	1.068
Suministros Mair, S. L.	Avda. Madrid, 40	Sociedades	1977	14.218

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1448

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Exp. RSE-4.192

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los provistos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado art. 80, se comunica por esta Delegación Provincial que se ha notificado a D.^a M.^a Elena del Barrio Rodríguez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en León, Juan de Badajoz, núm. 2 y Avda. General Sanjurjo, número 6, que dispone de un plazo de diez días para que en horas hábiles de oficina pueda examinar el expediente instruido como consecuencia de la reclamación efectuada por D. Nemesio Quiñones García contra la empresa eléctrica de su propiedad, y alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Para que sirva de notificación en forma a D.^a María Elena del Barrio Rodríguez mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 1686

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Red de Saneamiento de Villalis de la Valduerna solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Duerna en término municipal de Villamontán de la Valduerna (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 9,80 m. por 3,90 m. de lado y 2,40 m. de profundidad, medidas exteriores, dividida en dos cámaras de 5,50 m. y 3,15 m. de longitud.

Adosada a la fosa se proyecta una arqueta filtrante de 1,50 metros por 1,50 m. de lado y una profundidad de 1,90 m. medidas útiles, dotada de una capa filtrante de un metro de espesor, que vierte a una zanja de drenaje de 3,90 m. por 3,00 m. de lado.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenero de 3,30 m. por 1,30 m. de lado y 1,70 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Duerna en término muni-

cipal de Villamontán de la Valduerna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 27 de marzo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1737 Núm. 717.—1.180 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Según lo previsto en las bases de la convocatoria de oposición restringida para proveer dos plazas de Auxiliar de Administración General, en esta Corporación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 297 de 30 de diciembre de 1977 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 21, de 25 de enero de 1978, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siguientes:

Admitidos:

D. Enrique González Alvarez
D.^a Margarita Merayo Merayo

Excluidos:

Ninguno.

La precedente lista quedará elevada a definitiva si en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado no se formulan reclamaciones en contra.

Bembibre, 5 de abril de 1978.—El Alcalde, Fernando Calvo Calvo.

1824 Núm. 708.—480 ptas.

**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo del año actual, acordó aprobar proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

El destino del anticipo es para la financiación de «Campo de fútbol y pista de atletismo en el recinto del polideportivo de esta localidad de Bembibre».

La cuantía del anticipo es de 1.000.000 de pesetas a reintegrar en diez anualidades iguales, comprometiéndose también el Ayuntamiento a abonar la suma de 152.587 pesetas en concepto de gastos de administración.

Como garantía del pago de las anualidades de amortización, se afectan el Impuesto municipal sobre circulación y todas las participaciones y recargos de esta Corporación en Tributos del Estado.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el artículo 284-2 del vigente reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes tengan interés puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

Bembibre, 5 de abril de 1978.—El Alcalde, Fernando Calvo Calvo. 1825

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria de nueve del corriente, entre otros acuerdos, adoptó el consiguiente a la aprobación del pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de una partida de madera de chopo, documento que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda de manifiesto al público, para su examen y reclamaciones pertinentes, en la Secretaría municipal durante un periodo de ocho días.

Lo hago público para general conocimiento.

Alija del Infantado, 10 de abril de 1978.—El Alcalde, Francisco Carballo Román. 1903

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Lope del Barrio Gutiérrez, Juez de Primera Instancia acctal. de Sahagún y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20 de 1978, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de D. José Víctor Lazo López, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Bustillo de Cea, del causante don Maximiliano Lazo López, hijo de Estanislao y de Francisca, natural y vecino de Bustillo de Cea, en cuya localidad falleció el día 12 de febrero de 1978, en estado de soltero, sin dejar descendientes, habiendo renunciado a la herencia su madre, doña Francisca López Caballero, e igualmente habiendo premuerto su padre don Estanislao Lazo Gutiérrez y siendo las personas que reclaman la herencia, consistente en unas diez hectáreas de terreno de se-

cano, el hermano de doble vínculo, solicitante en dicho expediente, D. José-Víctor Lazo y López. Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en dicha herencia para que dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho si les conviniere.

Dado en Sahagún, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Lope del Barrio Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1857 Núm. 713.—800 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 21/78, de este Juzgado, recayó la siguiente

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales

	Pesetas
Derecho de Registro D. C. 11...	20
Tramitación juicio y diligencias preliminares	115
Despachos librados y cumplimentados D. C. 6. ^a	150
Ejecución art. 29	30
Póliza Mutualidad Judicial	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	125
Indemnización a José Luis González González	4.158
Total s. e. u. o.	4.778

Importa la precedente tasación de costas las figuradas cuatro mil setecientas setenta y ocho pesetas.

Corresponde abonar dicho total al condenado Domingo de la Fuente García, cuyo domicilio se desconoce.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en término de tres días si le conviniere pueda impugnar alguna o algunas de las partidas consignadas en dicha tasación, expido y firmo el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Francisco Miguel García Zurdo.

1834 Núm. 698.—760 ptas.

Juzgado de Distrito

La Bañeza

Cédula de citación

Por la presente se cita al perjudicado acusado Pedro Domínguez García, de 24 años, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas número 377/77, sobre imprudencia simple con lesiones explosión, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juz-

gado el día veintiocho de abril en curso y hora de las doce quince, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria (ilegible). 1931

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo núm. uno de las de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencia de exhorto contencioso núm. 25/77, dimanante de autos núm. 536/77, instados por D.^a María Tesesa Pascual Fernández, contra Cocina Hogar, sobre cantidad, ante la Magistratura de Trabajo de Pontevedra, por un importe de ochenta y dos mil dieciséis pesetas de principal y quince mil de costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Tres máquinas de escribir eléctricas Olimpia Excellence, valoradas en pesetas 150.000.

Una máquina de escribir Hispano-Olivetti, 50.000 pesetas.

Dos máquinas de calcular eléctricas Olimpia Internacional, 70.000 pesetas. Total 270.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en Primera subasta, el día dos de mayo; en segunda subasta el día nueve de mayo; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciséis de mayo, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días si-

guientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

1861 Núm. 714.—1.500 ptas.

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 360/78, seguidos a instancia de Santiago Santoveña Fernández, contra Carlos Prada Alonso, sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Prada Alonso, actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 1859

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad de León.

Hace saber: Que en autos 32/78, instados por M.^a Trinidad Rodríguez Morla y M.^a Consuelo Alvarez Arias, contra Almerina Morán Morán y Angel Villanueva Pérez «Comercial León», en reclamación por resolución de contrato de Trabajo, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a las actoras con la empresa demandada, a la que condeno a que como consecuencia de ello las indemnice en las siguientes cantidades: a M.^a Trinidad Rodríguez Morla, en doscientas ochenta mil pesetas, y a M.^a Consuelo Alvarez Arias, en doscientas dieciséis mil pesetas, quedando extinguida la relación laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recursos de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1 la cantidad objeto de la condena más un 20% de la misma; b) Si el recurrente no osten-

tare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Almerina Morán Morán y Angel Villanueva Pérez «Comercial León», expido el presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho. 1858

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 211/78, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Alfredo Ares Núñez y otros, contra Montajes Madrid, S. L. y otro, sobre reestructuración de plantilla, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1978, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«... Fallo: Que como consecuencia de la resolución, administrativamente autorizada, de los contratos a que se hace referencia en el número segundo del resultado de hechos probados, se señalan como indemnizaciones a satisfacer por parte de la empresa «Montajes Madrid, S. L.», a cada uno de los actores que seguidamente se expresan, las cantidades que para cada uno de ellos se indican: a Alfredo Ares Núñez 100.000 pesetas; a Maximino Magadán Mesa 95.000 pesetas; a Luis Rodríguez Vizcaino 25.000 pesetas; a Benito Rodríguez Reguera 25.000 pesetas; a Vicente Fernández Fierro 50.000 pesetas; a Emilio González Prieto 13.000 pesetas; a Julio Cabo Rodríguez 80.000 pesetas; a Angel de la Mata González 90.000 pesetas; a Abilio Puente Rodríguez 35.000 pesetas; a José Antonio López Díaz 13.000 pesetas; a Juan Vilor Tuñón 13.000 pesetas; a José María Domínguez González 90.000 pesetas; a Prudencio San Miguel Canedo 40.000 pesetas; a César García del Río 85.000 pesetas; y a Domingo Garnelo Fernández 80.000 pesetas; y asimismo declaro no haber lugar a fijar indemnización alguna a ninguno de los trabajadores mencionados en el apartado tercero del ya citado resultando de hechos probados. Remítase copia autorizada de esta sentencia a la Delegación de Trabajo.—Se advierte a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días.—Se hace saber asimismo a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, el haber depo-

sitado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe «Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma. b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 250 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 3.965/5 y bajo el epígrafe «Recursos de Suplicación». Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso; quedando notificados la parte actora y el Instituto Nacional de Previsión, debiendo hacerse en legal forma a la empresa demandada...».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Montajes Madrid, S. L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 1815

Autos 383/71.
Ejec. 49/78.

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—León, diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón; remítase exhorto a la Magistratura número uno de las de León, para que de la realización de los bienes embargados a la empresa CONIEX, pongan a disposición de esta Magistratura el sobrante que pueda resultar para responder en las presentes actuaciones, por importe de pesetas 79.418 en concepto de principal, más 15.000 calculadas provisionalmente para costas.

Lo acordó y firma S. S.^a. Doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación a la empresa CONIEX, S. L., hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe. 1840

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 478/78, seguidos a instancia de Alfredo Arroyo Castro, contra Herederos de Eugenio Grasset Echevarría y otros, sobre revisión incapacidad-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día tres de mayo, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Herederos de Eugenio Grasset Echevarría, y quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1878

Anuncio particular

TABACALERA, S. A.

DIRECCION

Anuncio de concurso para la adjudicación en propiedad durante el año 1978, de Expendedurías interinas adjudicadas con arreglo a la legislación anterior al Decreto 2547/74 de 9 de agosto.

Autorizado por la Delegación del Gobierno en esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de Hacienda de 8 de marzo de 1976 y, sobre la base de lo establecido en la Disposición Transitoria primera del Decreto 2547/74 de 9 de agosto, Tabacalera, S. A. convoca concurso para 1978, relativo a la adjudicación de la titularidad en propiedad de sus correspondientes Expendedurías a los titulares interinos que venían regentándolas con tal carácter a la entrada en vigor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las Expendedurías que se convocan, así como emplazamiento, titulares interinos de las mismas y demás circunstancias, podrán ser consultados en la Representación Provincial de esta Sociedad y en sus respectivas Administraciones Subalternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 15 de mayo de 1978 a la hora de cierre de las oficinas de dicha Representación Provincial o de sus Administraciones Subalternas.

Este anuncio, junto con la relación nominal de la totalidad del programa, por provincias, ha sido publicado en el B. O. E. núm. 84 de 8 de abril de 1978.

Las Expendedurías que se convocan en esta provincia son las siguientes:

Camponaraya.
Pombriego.
Ponferrada, n.º 16.
Trobajo del Camino, n.º 2.
Valderas, n.º 1.
Villager.
Villaquejada.

1902 Núm. 722.—1.060 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1978